



*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 338-2023-MPC/A**

Cutervo, 11 de agosto del 2023



**VISTO:**

El INFORME N° 230-2023-MPC/SGIS-LYSV, de fecha 08 de agosto del 2023; el PROVEÍDO de Gerencia Municipal, de fecha 08 de agosto del 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades". En tal virtud, están facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

El artículo 6° de la citada Ley, señala que la Alcaldía es el Órgano ejecutivo del Gobierno Local, siendo el alcalde su Representante Legal y su máxima Autoridad Administrativa. Asimismo, de acuerdo al artículo 20°, inciso 6, es atribución del alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas";

Que, en ese sentido, con INFORME N° 230-2023-MPC/SGIS-LYSV, de fecha 08 de agosto del 2023, el Subgerente de Informática y Sistemas, solicita al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Cutervo, la aprobación del modelo de Membrete, para los documentos emitidos a través del Sistema de Trámite Documentario y Firma Digital MAD3 Cero Papel;

Que, con PROVEÍDO, de fecha 08 de agosto del 2023, el Gerente Municipal remite el documento precedente al Gerente de Asesoría Legal, para su evaluación y posterior proyección de acto resolutivo;

Que, estando a los considerandos precedentes, en uso de las facultades señaladas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", y lo normado en el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el **MODELO DE MEMBRETE**, para los documentos emitidos a través del Sistema de Trámite Documentario y Firma Digital MAD3 Cero Papel, de acuerdo al Informe N° 230-2023-MPC/SGIS-LYSV y su anexo, presentado por el Subgerente de Informática y Sistemas.





**ARTÍCULO SEGUNDO:** DEJAR sin efecto y sin valor legal, todo Acto Administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Subgerencia de Informática y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Cutervo, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Subgerencia de Informática y Sistemas; y, demás instancias administrativas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Cutervo, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**



C.c.  
GM  
GAL  
GAF  
SGIYS  
Interesados.  
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO  
  
Moises González Cruz  
ALCALDE